



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 23 de enero del 2023.

#### VISTO:

EL PROVEIDO DEL DESPACHO DE ALCALDIA de fecha 23 de enero de 2023; el INFORME N° 007-2023/MDLC-GM-G, de fecha 19 de enero de 2023; el INFORME N° 009-2023/MDLC-OA, de fecha 19 de enero de 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

- 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en cuanto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece que el PÁ debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 349-2022/MDLC-ALC, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023; en consecuencia, corresponde la emisión del presente acto a efectos de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Cruz correspondiente al Año 2023.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Cruz, correspondiente al año 2023, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional.

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante INFORME N° 009-2023/MDLC-OA, de fecha 19 de enero de 2023 solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2023. Y con proveído de la referencia el despacho de Alcaldía, dispone la emisión del acto resolutorio para la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2023.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de La Municipalidad Distrital de La Cruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme al cuadro que se anexa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el portal del SEACE (Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala

ALCALDIE

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com